



ITTO

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XXIX)/21
4 de noviembre de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLES

VIGESIMO-NOVENO PERIODO DE SESIONES
Del 30 octubre al 4 de noviembre de 2000
Yokohama, Japón

DECISION 5(XXIX)

FRECUENCIA Y DURACION DE LOS PERIODOS DE SESIONES DEL CONSEJO Y LOS COMITES

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando la Decisión 4(XXV) sobre la consolidación y racionalización del trabajo de los Comités y la Decisión 4(XXVI) sobre la frecuencia y duración de los períodos de sesiones del Consejo y los Comités,

Tomando nota de los documentos ITTC(XXVI)/11 e ITTC(XXVII)/5 preparados por el Director Ejecutivo a fin de presentar más información sobre las opciones para facilitar el examen y la reevaluación del tema de la frecuencia y duración de los períodos de sesiones del Consejo y los Comités,

Acogiendo con beneplácito el informe ITTC(XXIX)/8 del Director Ejecutivo sobre el mismo tema,

Reconociendo la importancia de continuar mejorando la eficiencia del funcionamiento de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales,

Decide:

1. Continuar con la frecuencia y duración actuales de los períodos de sesiones del Consejo y los Comités;
2. Solicitar al Director Ejecutivo que incluya este tema en el orden del día del trigésimo primer período de sesiones para someterlo a la consideración del Consejo.

* * *